

**AYUNTAMIENTO PLENO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**Día 30 de JULIO de 2020.**

**CONCURRENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

**Sra. Secretaria Acctal**

D<sup>a</sup> ÁNGELES BRAVO JURADO

**Sres. Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup> JESSICA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

D. VICTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR TRIVIÑO BLANCO

**Sr. Interventor**

**Sres. Concejales**

D. JOAQUIN BARBARROJA MEDINA

D<sup>a</sup> RAFAELA VIGARA GARCÍA

D. DAVID GUERRERO MEDINA

D. AGUSTÍN VALENTÍN FERNÁNDEZ

D. ANTONIO VIGARA COPE

D. SALVADOR CABALLERO ALCALÁ

- Falta con excusa la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Antonia Medina Moreno.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Belalcázar, a TREINTA DE JULIO DE 2020.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden de Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ en primera convocatoria, los señores expresados, que integran la (1) MAYORÍA de la CORPORACIÓN para celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora de las 21,00 la Presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DÍA**

- (1) Mayoría o totalidad.
- (2) Indicación de los miembros ausente y si excusaron su asistencia.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FCEHA 16 DE JUNIO DE 2020.**

Se aprueba por unanimidad de los Sres. miembros asistentes.

**II.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.**

Por parte de la Alcaldía se proponen como Fiestas Locales para el año 2021, las siguientes:

- Día 26 de Abril de 2021, lunes.
- Día 08 de Septiembre de 2021, miércoles.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR LA FIJACIÓN DE LAS SIGUIENTES FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021:

- Día 26 de Abril de 2021, lunes.
- Día 08 de Septiembre de 2021, miércoles.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (Sevilla).

**III.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPONER A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, LOS DÍAS NO LECTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de un escrito remitido por el Director del C.E.I.P. “Sor Felipa de la Cruz”, de Belalcázar, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ Por el presente le comunico que, desde el C.E.I.P. SOR FELIPA DE LA CRUZ y el I.E.S. JUAN DE SOTO ALVARADO, se proponen como DÍAS NO LECTIVOS de carácter local para el curso 2020-2021, los tres siguientes:

- 05 de Octubre de 2020: lunes después de Romería.
- 08 De Enero de 2021: vacaciones de Navidad.
- 26 de Abril de 2021: lunes después de Romería”.

A continuación se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR PROPONER A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, LOS SIGUIENTES DÍAS NO LECTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021:

- 05 de Octubre de 2020: lunes después de Romería.
- 08 De Enero de 2021: vacaciones de Navidad.
- 26 de Abril de 2021: lunes después de Romería.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, al CEIP “Sor Felipa de la Cruz” y al IES “Juan de Soto Alvarado”, de Belalcázar.

**IV.- APROBAR, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19 DEL I.E.S. JUAN DE SOTO ALVARADO PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.**

Por Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de un escrito remitido por el Director del I.E.S. “Juan de Soto Alvarado”, de Belalcázar, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ Según la instrucción sexta de las Instrucciones de 6 de Julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, nos vemos obligados a crear una COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19. Uno de sus miembros sería un representante del Ayuntamiento, por lo que solicitamos pasen a comunicarnos el nombramiento de este representante”.

Por el Sr. Alcalde es propuesta la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Pilar Triviño Blanco.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- NOMBRAR A D<sup>a</sup> PILAR TRIVIÑO BLANCO REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19 DEL I.E.S. “JUAN DE SOTO ALVARADO” PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Director del I.E.S. “ JUAN DE SOTO ALVARADO”, de Belalcázar.

**V.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR EL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 22 DE JUNIO 2.020, REFERENTE A APROBAR SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE “ADECUACIÓN DE CALLE CRISTÓBAL COLÓN, TRAMO 1” DENTRO DEL PFEA 2.020, POR UN IMPORTE TOTAL DE 334.281,66 €.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del referido Decreto, cuya transcripción literal es la siguiente:

#### “DECRETO DE LA ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21.1.a), b), y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal de la Dirección Provincial de Córdoba, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, y a la Diputación de Córdoba, para la realización del proyecto denominado “ADECUACIÓN CALLE CRISTÓBAL COLÓN. TRAMO 1”, dentro del PFEA 2.020, por un importe total de 334.281,66 €.

Segundo.- Ratificar el presente Decreto de la Alcaldía en la próxima sesión de Pleno del Ayuntamiento que se celebre.

Tercero.- Remitir certificado del presente Decreto al Servicio Público de Empleo Estatal de la Dirección Provincial de Córdoba, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, y a la Diputación de Córdoba.

Cuarto.- Notificar a la Intervención municipal”.

Seguidamente se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR RATIFICAR EL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 22 DE JUNIO 2.020, REFERENTE A APROBAR SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE “ADECUACIÓN DE CALLE CRISTÓBAL COLÓN, TRAMO 1” DENTRO DEL PFEA 2.020, POR UN IMPORTE TOTAL DE 334.281,66 €.

SEGUNDO.- Remitir certificado de este acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal de la Dirección Provincial de Córdoba, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, y a la Diputación de Córdoba.

TERCERO.- Notificar a la Intervención Municipal.

**VI.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR EL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 22 DE JUNIO 2.020, REFERENTE A APROBAR SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE “ADECUACIÓN DE CALLE CRISTÓBAL COLÓN. TRAMO 2” DENTRO DEL PFEA 2.020, POR UN IMPORTE TOTAL DE 68.848,38 €.**

Por Alcaldía se da cuenta al Pleno del mencionado Decreto, cuya transcripción literal es la siguiente:

#### “DECRETO DE LA ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21.1.a), b), y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal de la Dirección Provincial de Córdoba, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, y a la Diputación de Córdoba, para la realización del proyecto denominado “ADECUACIÓN CALLE CRISTÓBAL COLÓN. TRAMO 2”, dentro del PFEA 2.020, por un importe total de 68.848,38 €.

Segundo.- Ratificar el presente Decreto de la Alcaldía en la próxima sesión de Pleno del Ayuntamiento que se celebre.

Tercero.- Remitir certificado del presente Decreto al Servicio Público de Empleo Estatal de la Dirección Provincial de Córdoba, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, y a la Diputación de Córdoba.

Cuarto.- Notificar a la Intervención municipal”.

A continuación se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR RATIFICAR EL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 22 DE JUNIO 2.020, REFERENTE A APROBAR SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE “ADECUACIÓN DE CALLE CRISTÓBAL COLÓN, TRAMO 2” DENTRO DEL PFEA 2.020, POR UN IMPORTE TOTAL DE 68.848,38 €.

SEGUNDO.- Remitir certificado de este acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal de la Dirección Provincial de Córdoba, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, y a la Diputación de Córdoba.

TERCERO.- Notificar a la Intervención Municipal.

## **VII.- APROBAR, SI PROCEDE, LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DESAGÜE DE CANALONES Y OTROS EN LA VÍA PÚBLICA.**

El Sr. Alcalde presenta al Pleno del Ayuntamiento la referida Ordenanza Municipal, cuyo texto íntegro y literal es el siguiente:

### **“ ORDENANZA SOBRE DESAGÜE DE CANALONES Y OTROS EN LA VÍA PÚBLICA.**

#### **Artículo 1. Fundamento legal.**

En la presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas a las Entidades Locales en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo 25 redactado por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 de diciembre), el cual establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

#### **Artículo 2. Objeto.**

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de las características de los canalones, bajantes y otros sistemas para la recogida de aguas de cubiertas.

#### **Artículo 3. Instalaciones.**

La presente Ordenanza será de aplicación a todas aquellas instalaciones que se realicen en cualquier edificio del casco urbano, tanto obra nueva como reformas que se lleven a cabo en los edificios y afecten al tejado y/o al sistema de recogida de agua, bien mediante nueva instalación o reforma de sistema existente.

#### **Artículo 4. Características de la instalación.**

La recogida de aguas de la cubierta se realizará mediante canalón conectado a un bajante. Dicho bajante bien se embutirá dentro del parámetro de la fachada de la planta baja o anexo a la fachada. El desagüe de dicho bajante podrá ir conectado a la red general de la edificación o verter a la vía pública, en cuyo caso la salida de aguas del bajante estará a una altura del pavimento no superior a quince centímetros.

#### **Artículo 5. Normativa.**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación básica de régimen local, y demás normativa estatal y autonómica vigente en materia de edificación.

#### **Artículo 6. Inspección.**

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas por medio de sus agentes.

En el caso de obra nueva o reformas de cubiertas y fachadas, no se concederá licencia urbanística si no queda suficientemente justificada la adaptación de los canalones y otros elementos a las características de los mismos recogidas en la presente Ordenanza.

En ningún caso, los canalones y bajantes de edificios y viviendas, existentes en la actualidad, verterán sus aguas a las viviendas colindantes.

#### **Artículo 7. Potestad sancionadora.**

La potestad sancionadora de las infracciones cometidas en esta materia se atribuye a los Alcaldes, tal y como establece en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para imponer las sanciones a las infracciones previstas en la presente Ley será preciso la incoación e instrucción del correspondiente expediente sancionador, que reglamentariamente se establezca, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 8. Infracciones.**

Constituye infracción administrativa toda acción u omisión que vulnere a las normas establecidas en la presente ordenanza, así como aquellas otras que estén tipificadas en la legislación de rango superior, sin perjuicio de la responsabilidad exigible en la vía civil o penal.

Para la imposición de las infracciones se estará a lo dispuesto en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá resolverse anticipadamente el procedimiento por la imposición que proceda si, una vez iniciado, el presunto infractor reconoce su responsabilidad.

Asimismo, sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción.

### **Disposición final.**

En todo lo no establecido por la presente Ordenanza se estará a la normativa legal aplicable estatal, autonómica, así como lo establecido en las directivas europeas de aplicación.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 Y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

El Sr. Alcalde manifiesta que esta Ordenanza servirá para regular de aquí en adelante la recogida de aguas a través de canalones y otros sistemas, cuya salida a la vía pública estará a una altura aproximada de diez (10) centímetros, ya que el actual sistema causa desperfectos en la vía pública.

El portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vígara, expresa que con esta medida se beneficiarán los viandantes.

Al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, le parece una medida correcta.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DESAGÜE DE CANALONES Y OTROS EN LA VÍA PÚBLICA.**

**SEGUNDO.- Remitir Anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y demás**

trámites administrativos según la legislación vigente que le sea de aplicación.

**VIII.- APROBAR, SI PROCEDE, LA UTILIDAD PUBLICA O INTERÉS SOCIAL Y LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA DE VACUNO DE LECHE PROMOVIDO POR D. ANTONIO CABALLERO BENITEZ.**

Por Alcaldía se da cuenta al Pleno del informe remitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en relación a este Proyecto de Actuación.

Siendo el informe emitido favorable condicionado, debiendo ser valorada por el Ayuntamiento la utilidad pública o interés social, y valorada por el Pleno la justificación del interés social o utilidad pública, acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA DE VACUNO DE LECHE EN POLÍGONO 65, PARCELAS 331, 333 Y 334 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR D. ANTONIO CABALLERO BENÍTEZ.

SEGUNDO.- Remitir Anuncio del acuerdo de Pleno al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación.

TERCERO.- Remitir certificado del acuerdo al interesado, debiendo éste solicitar al Ayuntamiento, una vez se ha aprobado el Proyecto de Actuación, la oportuna Licencia Urbanística Municipal de Obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar a Secretaría y al Arquitecto Municipal.

**IX.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR EL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 21 DE JULIO 2.020 DE ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del mencionado Decreto de Alcaldía, cuya

transcripción literal es la siguiente:

“**DECRETO** por el que se acuerda la adhesión al plan provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

**VISTA** la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

**CONSIDERANDO** que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofrece la posibilidad de elaborar un Plan Agrupado Provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas.

**CONSIDERANDO** que la aportación máxima que, en su caso, podría corresponder a esta Entidad Local, sería de hasta 2.000 € por proyecto, aún no determinados.

**RESULTANDO** conveniente para los intereses de esta Corporación, es por lo que, en virtud de las competencias que me atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Acordar la adhesión al Plan Agrupado Provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada.

**SEGUNDO.-** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Belalcázar en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 € por proyecto, con cargo al Presupuesto Ordinario de 2020.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Diputación Provincial de Córdoba de los presentes acuerdos y al Pleno para su conocimiento.”

El Sr. Alcalde comenta que la aportación municipal es poca y el Ayuntamiento se podría beneficiar bastante, con ahorros importantes para las arcas municipales.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vígara, considera que la aportación municipal es mínima y se podrían obtener muchos beneficios para la población.

En la misma línea se expresa el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR RATIFICAR EL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 21 DE JULIO 2.020 DE ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

**X.- APROBAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA MOCIÓN QUE PRESENTA LA UNIÓN PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÓRDOBA SOBRE “PRECIOS JUSTOS PARA LOS AGRICULTORES Y GANADEROS Y REFORMA DE LA PAC POST 2.020”.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la referida Moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, **UPA Córdoba** presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, nuestra proposición sobre **“Precios justos para los agricultores y ganaderos, y Reforma de la PAC POST 2020”**.”

El sector agrario y agroindustrial en Andalucía supone el 10% del Producto Interior Bruto, el 12% del empleo de la comunidad y más de la tercera parte del total de sus exportaciones. Es un sector profesional, dinámico y competitivo, volcado en los mercados internacionales, y que apuesta por la diferenciación, la calidad y la sostenibilidad, generando valor añadido y empleo, basado principalmente en la agricultura y ganadería de carácter más familiar, de pequeño tamaño, pero con una enorme importancia ambiental, económica y social en nuestros territorios rurales.

Se hace indispensable, por tanto, buscar el “fortalecimiento de la posición de los productores en la cadena alimentaria”. Hay que tener en cuenta la importancia de asegurar el suministro de alimentos y la situación de gran vulnerabilidad en la que se encuentran los agricultores y ganaderos, por lo que tenemos que garantizar que los riesgos se comparten a lo largo de la cadena, que se refuerza la contractualización y que se mejora la transparencia.

En Andalucía somos líderes mundiales en agricultura, pero debemos enfrentarnos a un futuro de mercado y producción globales en los que la oferta y la demanda comienzan a igualarse, y es aquí donde los especuladores campan a sus anchas, siendo frecuentes las oscilaciones de precios. En estas circunstancias, las explotaciones familiares son las que sufren con mayor

intensidad los problemas que trae consigo esta globalización, siendo necesario articular medidas específicas de apoyo para ellas. La agricultura es el verdadero, y en muchos casos, único motor de la actividad económica de las zonas rurales, por tanto, todas las medidas de apoyo son medidas de carácter socioeconómico que repercuten en la población y el medio rural de las zonas de producción.

Poco antes de que el país se sumiera en la actual crisis sanitaria por Covid-19 contra la que estamos luchando, los profesionales del campo estábamos inmersos en una histórica movilización bajo el lema “precios justos”. Durante semanas, se habían estado sucediendo masivas protestas y tractoradas por toda la geografía española, para reivindicar mayor equilibrio en la cadena agroalimentaria y, en definitiva, por un futuro para los agricultores y ganaderos, que en muchos casos están vendiendo por debajo de los costes de producción.

Debido a la realidad imperante y el estado de alarma, el calendario de movilizaciones tuvo que detenerse, pero no sin antes conseguir un hito muy importante dentro de las reivindicaciones de todas las organizaciones profesionales agrarias: la modificación de la Ley de Cadena Alimentaria, un marco legal vigente desde 2013, pero que, en la práctica, no estaba sirviendo para acabar con los desequilibrios en el sector, ni frenar las prácticas comerciales abusivas por parte de industria, distribución y comercialización.

Varias semanas después de la publicación de las modificaciones de la Ley de Cadena Alimentaria, desde UPA Córdoba consideramos que hay que defenderla firmemente y dar continuidad a su desarrollo, con el fin de conferir a nuestro sector productor de una rentabilidad digna y mayor certidumbre de cara a un futuro próximo.

Por otra parte, la propuesta de reforma de la Política Agrícola Común (PAC) de la Comisión Europea, conserva los elementos esenciales de la PAC actual y, al mismo tiempo, introduce un cambio profundo en la manera en la que deben diseñarse sus instrumentos, pues pasa de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas a una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

a) El fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria.

b) La intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE.

c) El fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales.

La propuesta refuerza aún más el concepto de sostenibilidad de la PAC que ya venía apareciendo en anteriores reformas. Por ello, consideramos que esta política debe promover instrumentos y prácticas basadas en los conocimientos agronómicos y ambientales disponibles, reconocidos científicamente, para lograr un sector agrícola más competitivo y rentable, que asegure al mismo tiempo el uso sostenible de los recursos naturales y contribuya a la fijación de la población en el medio rural, y que las nuevas exigencias que se plantean no conduzcan a una pérdida de rentabilidad de las explotaciones.

**UPA Córdoba solicita al Pleno del Ayuntamiento** que debata, y apruebe en su caso, la moción planteada por nuestra organización en relación a lo siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Primero.** Uno de los aspectos esenciales que recoge **la nueva Ley de Cadena Alimentaria** es la obligación para los operadores de comprar nuestras producciones  **cubriendo al menos los costes de producción**, cuestión fundamental para el reequilibrio entre los eslabones de la cadena agroalimentaria.

Para la aplicación correcta de la Ley de Cadena Alimentaria se hace imprescindible reforzar un coordinado y potenciado observatorio de costes de producción, ya que esta referencia es la que más afecta al sector agrario a la hora de determinar la rentabilidad de las explotaciones. Desde UPA Córdoba reivindicamos que la AICA (Agencia de Información y Control Alimentarios) y la Junta de Andalucía deben tener un papel más beligerante en la aplicación de la nueva ley llevando a cabo un **plan de inspecciones** a los grandes operadores para exigir el cumplimiento de la ley, así como marcando directrices, actuaciones y protocolos de interpretación.

Por otro lado, consideramos que se deben ampliar las **competencias de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias**, y además las de promoción e investigación, dotarlas de capacidad de autorregulación a través de extensión de norma con condiciones de obligado cumplimiento para todo el sector, con el fin de gestionar excedentes, programar nuestras producciones e incluso limitar nuevas plantaciones.

Otro aspecto interesante para el sector es el referente al etiquetado. Desde UPA Córdoba defendemos que debe ser obligatorio indicar claramente el **origen de los productos en la etiqueta**, diferenciando entre los producidos en la UE y los producidos en otros países extracomunitarios, y con sus respectivos porcentajes. Asimismo, sería preciso incorporar en el etiquetado el marcado CE para productos cuyo origen, manipulación, transformación, y distribución hayan sido llevados a cabo conforme a las normas y estándares de la Unión Europea.

**Segundo.** El sistema de ayudas que surja de la **Reforma de la Política Agraria Comunitaria para el periodo 2021-2027** debe tener elementos diferenciadores para los agricultores y ganaderos profesionales y para los agricultores pluriactivos, centrándose fundamentalmente en explotaciones familiares y en aquellos que trabajan y viven directamente y principalmente de la actividad agraria en explotaciones individuales o asociativas de cualquier tipo, y que a su vez favorezca la cesión de explotaciones entre productores de edad avanzada y nuevos agricultores. Por otro lado, los jóvenes y las mujeres deben ser considerados actores clave para el logro de los objetivos de la política de desarrollo rural.

Una de las estrategias “estrella” del nuevo gabinete europeo es la estrategia “De la Granja a la Mesa”. En ella se pretende bajar el uso de fitosanitarios, fertilizantes y antibióticos para el ganado, aumentar la producción ecológica y fomentar los canales cortos de comercialización entre otros.

**Por todo lo anterior, UPA Córdoba propone al Pleno del Ayuntamiento que se tengan en consideración para su aprobación los siguientes ACUERDOS:**

1) Apoyar el establecimiento de mecanismos que permitan que los agricultores y ganaderos perciban unos precios justos por su trabajo y esfuerzo. Para ello es necesario una serie de medidas:

a) Apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la concentración de la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compra. El sector productor debe hacerse un hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones.

b) Las Interprofesionales deben continuar sus trabajos, centrados en la promoción y la investigación e innovación. Se deben aprovechar estas estructuras para conseguir un mejor posicionamiento de nuestros productos en el mercado mundial. También tenemos que asumir mayores competencias para que se pueda llevar a cabo la autorregulación del sector con retirada obligatoria de excedentes mediante extensión de norma.

c) Luchar por la revalorización de nuestras producciones de calidad, evitando que se conviertan en un producto reclamo y que la decisión de compra se base en el bajo precio, marcando estrategias comercializadoras que se centren en la calidad y revaloricen el producto, alejándonos de prácticas que produzcan una banalización de los mismos.

d) La nueva legislación sobre la cadena alimentaria debe suponer un cambio en la conformación de los precios, y permitir que el productor perciba unos precios justos por encima de los costes de producción. Desde la aprobación del Real Decreto-Ley el 26 de febrero de 2020, se modifican las condiciones contractuales, y se incluye, dentro de los elementos que deben tener los contratos alimentarios, que se deberá utilizar para el cálculo del precio de venta, el coste efectivo de producción y ningún operador podrá comprar por debajo de este coste.

e) Mejores mecanismos de regulación de los mercados (Ley de Cadena Agroalimentaria, contratos tipo homologados obligatorios). Se tiene que establecer una excepción a la Ley de Competencia de la UE para permitir que los agricultores tengan la posibilidad de negociar colectivamente los precios.

f) Seguir avanzando en la mejora de los procesos de producción, transformación y comercialización, llevando a cabo más y mejor promoción e investigación en nuevas tecnologías que reduzcan los costes de producción. Y establecer mecanismos de control de calidad y sanciones para evitar fraudes al consumidor, así como su formación.

g) Promoción de nuestros productos vinculándolos al turismo, a la dieta mediterránea saludable y al deporte.

h) Dar más transparencia al etiquetado, reflejando la procedencia de la producción primaria, de cara a promocionar las producciones locales y autóctonas.

i) Revisión y actualización de los acuerdos con terceros países, vigilando su correcto cumplimiento, exigir la reciprocidad en las condiciones de producción y transformación y establecer estudios de impacto previos sobre las producciones europeas, que permitan compensar a nuestros agricultores y ganaderos en casos de bajada de precios por exceso de oferta foránea.

2.- Exigir a la Unión Europea una PAC fuerte, tanto en contenido como en

presupuesto, sin recortes ni debilitamientos como se ha propuesto, financiada al 100% por la UE y que haga honor a sus siglas, que sea netamente agraria, donde tanto los objetivos como la financiación vayan destinados prioritariamente a los agricultores y ganaderos. Para ello es necesario:

a) Que el sistema de ayudas que surja de esta reforma siga contando con dos pilares, uno enfocado a la renta y a las medidas de mercado y un segundo orientado a la diversificación económica, medidas agroambientales, apoyo a la inversión e incorporación de jóvenes.

b) Que habilite elementos diferenciadores para los agricultores y ganaderos profesionales y para la agricultura familiar con multiactividad, centrándose fundamentalmente en aquellos que trabajan y viven en el medio rural.

c) Que se apueste por el fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales como objetivo transversal y se pongan en marcha instrumentos como **techos en las ayudas** para que unos pocos no se beneficien de la mayor parte del presupuesto, pagos decrecientes que hagan que a medida que aumenta el tamaño de la explotación las ayudas disminuyan y **pagos redistributivos** primando las primeras hectáreas, de forma que una parte del presupuesto y los recortes en techos y degresividad se distribuyan entre los pequeños y medianos agricultores, además de tener acceso al resto de pagos.

d) La ganadería extensiva y los sectores agrarios más vulnerables y de importancia social, económica y medioambiental deben ser objeto de pagos asociados (olivar tradicional, vid, ovino-caprino, almendro tradicional, etc.)

e) Que la nueva PAC aumente el peso de los productores en la cadena de valor, facilitando normas que mejoren el reparto y la organización colectiva de los agricultores, estableciendo marcos jurídicos sobre competencia, autorregulación y cadena alimentaria uniformes y claros a nivel europeo.

### 3.- Con respecto a la estrategia “**De la Granja a la Mesa**”:

a) Se pone “en el centro” a los agricultores y ganaderos como protagonistas de la cadena agroalimentaria y se trabajará para mejorar sus condiciones y evitar los abusos, mejoras en el etiquetado, lucha contra el cambio climático y el desperdicio alimentario.

b) Se promoverán los canales cortos de comercialización y se trabajará con la - idea de lograr un “comercio justo” de los alimentos. Éstas son cuestiones que coinciden con las históricas reivindicaciones de “precios justos” que los productores llevamos años reclamando.

c) Establecer **reducciones de uso de fitosanitarios y fertilizantes** en beneficio del medio ambiente y de la biodiversidad, cuestión con la que estamos de acuerdo, pero no debe imponerse sin estudios previos de impacto a la agricultura europea, ni cómo repercutirá a los acuerdos con terceros países (que compiten con nosotros deslealmente) esta estrategia para no perjudicar a nuestros agricultores restándoles productividad y por tanto competitividad.

Por esta razón, desde UPA Córdoba **demandamos que se haga un estudio previo del impacto económico y agronómico** de esta limitación en el uso de fitosanitarios, de cara a establecer alternativas, compensaciones y ayudas para los productores europeos perjudicados. A los agricultores no se les puede privar de las herramientas de las que dispone sin dotarlos de alternativas efectivas. No se les puede exigir cada vez más a cambio de nada.

d) Otra cuestión con la que no estamos de acuerdo es la “persecución” a la que está sometida la ganadería por sus emisiones, cuando la ganadería de nuestro país en nada se le parece a la del norte de Europa. La nuestra, sobre todo la extensiva, es una ganadería que produce un efecto contrario al que se está persiguiendo, con bajas emisiones, actúa como sumidero de CO<sub>2</sub>, favorece la biodiversidad y el desarrollo de las zonas rurales, ayuda al mantenimiento del pasto y tiene pocas necesidades de antibióticos.

4.- Por otro lado, también se pretende impulsar desde Europa la “**Estrategia para la Biodiversidad en el Horizonte 2030**”, la cual pretende obligar a que al menos un 25% del total de la superficie agraria de la Unión Europea sea ecológica para el año 2030. Esta puede ser una oportunidad para la agricultura tradicional, pero siempre y cuando se apoye con medidas económicas y de protección frente a otros sistemas. Potenciar la agricultura y ganadería ecológica no debe ir en contra de otros sistemas de producción tradicionales, o en producción integrada, los cuales son igualmente válidos, sanos y seguros.

**5.- Trasladar este Acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados del Estado español.**

**6.- Trasladar este Acuerdo a la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía”.**

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

**PRIMERO.- APROBAR LA AHDESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) A LA MOCIÓN QUE PRESENTA LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÓRDOBA SOBRE “PRECIOS JUSTOS PARA LOS AGRICULTORES Y GANADEROS Y REFORMA DE LA PAC POST 2020”.**

**SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados del Estado español.**

**TERCERO.- Remitir certificado del acuerdo a la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.**

**XI.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN A LA MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR, EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la referida Moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

“La situación social y económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19 ha generado un aumento en las actuaciones de los Servicios Sociales Comunitarios municipales mostrando su capacidad de respuesta a las personas y familias más vulnerables ante ésta situación. Es por ello que corresponde a las instituciones públicas dotarlos de recursos que posibiliten una atención proporcional a la situación que vivimos sin la que no sería posible la justicia social.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha adoptado, con carácter urgente y excepcional, las medidas oportunas para la creación de un “Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el Covid-19”. Esta iniciativa propone articularla a través de subvenciones excepcionales de esta Consejería a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) detrayendo recursos que deberían de estar destinados a reforzar a los municipios en sus áreas de Servicios Sociales Comunitarios para dar respuesta a la emergencia social derivada de esta crisis sanitaria.

Asimismo, el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social, que integra a los colegios profesionales de Trabajadores Sociales de las distintas provincias de Andalucía, se ha puesto en contacto con los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma para alertar de los riesgos que se desprenderían de la pretensión manifestada por la Junta de Andalucía de detraer a las entidades locales financiación destinada a la atención social de familias especialmente castigadas por la crisis económica debida al Covid-19 y derivar dichos fondos públicos a determinadas organizaciones no gubernamentales (ONG) y ajenas a la propia Administración Pública, en forma de subvenciones excepcionales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para que los gestionen mediante la entrega a las familias y personas que dichas organizaciones privadas estimen conveniente de una “Tarjeta Monedero” para gastar en supermercados y tiendas de de proximidad.

Esta medida anunciada por la Junta de Andalucía y denunciada por los profesionales de la Atención Social podría suponer una vulneración de la Ley de los Servicios Sociales de Andalucía, donde se recoge que son los Servicios Sociales Comunitarios los que tienen que garantizar la atención en situaciones de emergencia o urgencia social, pues la prescripción de recursos públicos está reservada legalmente a empleados públicos con formación y titulación adecuada, en este caso, la de Trabajador Social.

Asimismo, esta pretensión de “privatizar” las ayudas sociales supondrá una duplicidad de servicios, obligando a las personas beneficiarias a realizar un peregrinaje por distintas instituciones, acompañada de una reducción del montante total de los recursos económicos que deberían ir destinados en su integridad a los beneficiarios, ya que, como la propia Junta de Andalucía ha reconocido, un porcentaje de este dinero público, estimado entre un 7% y un 10% de los diecisiete millones de euros anunciados tendría que ir a financiar los gastos de gestión llevados a cabo por la propia organización no gubernamental. En caso de que la

gestión fuese llevada a cabo por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, este porcentaje no se detraería y se trasladaría el importe íntegro de la prestación económica a las personas beneficiarias, cumpliéndose así la obligación de optimizar los recursos públicos.

#### ACUERDO:

Por los motivos expuestos, esta Corporación Municipal ACUERDA aprobar la presente moción para su remisión urgente al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía con los siguientes puntos:

1. Manifiestar el rechazo de esta Corporación Municipal a cualquier actuación que pueda suponer la privatización manifiesta o encubierta, total o parcial, de los Servicios Sociales Municipales, restando fondos públicos para gestionar prestaciones sociales que son competencia de las Entidades Locales, significando este hecho un ataque al municipalismo y la autonomía local.

2. Compeler a la Junta de Andalucía para que se revierta este programa, que ha denominado oficialmente como “Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el Covid 19”, en el sentido de que sea gestionado por los Servicios Sociales Comunitarios de las instituciones locales en aplicación de principios básicos de eficacia y la eficiencia en la gestión de recursos públicos.

3. Dotar de los recursos necesarios y suficientes a las Organizaciones no gubernamentales (ONG) que han demostrado en estos momentos ser imprescindibles para garantizar la atención a las personas y familias golpeadas por esta crisis, reforzando sus funciones pero que ello no sea en detrimento de las competencias y recursos que deben ponerse a disposición de las Entidades Locales y sus Servicios Sociales Comunitarios.

4. Remitir esta moción a los distintos Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, a la Diputación Provincial de Córdoba, a la Federación de Municipios y Provincias de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a los distintos Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz, para que se sumen a ella”.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, manifiesta que no existe ninguna tendencia a la privatización, que esta Moción no viene a reflejar la realidad y va a votar en contra.

El portavoz del grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vígara, indica que su voto va a ser afirmativo.

El Sr. Alcalde informa que desde el mes de Enero no se ha enviado ninguna ayuda, no se ha valorado a ninguna persona y no se han realizado los informes (PIA).

“Sólo hay 5 personas con el PIA hecho, nada más. Han sido 7 meses sin nada, por lo que se

sienten en la obligación de reclamar a la Junta de Andalucía, ya que se teme que los Ayuntamientos no vayan a gestionar las ayudas a domicilio”.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, indica que desde su Grupo de la Diputación Provincial le han informado que los Servicios Sociales están colapsados.

El Sr. Alcalde señala que en la actualidad hay 35 personas trabajando en la localidad en ayuda a domicilio.

El portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, comenta que los Servicios Sociales Comunitarios, en la mayoría de pueblos gobernados por la derecha, tendían a privatizar el servicio de ayuda a domicilio, el Partido Socialista fue cambiando e Izquierda Unida no lo permitía, ya que existía diferencia por la hora trabajada según fuese de una manera u otra. Y en este Ayuntamiento no repercute en gastos de personal ya que el trabajo administrativo es realizado por personal municipal, hecho éste que redundaría en beneficio de las trabajadoras de ayuda a domicilio. Defiende que el servicio sea municipal.

Prosigue el mismo portavoz manifestando que la Junta de Andalucía ha pagado con mucho retraso y este Ayuntamiento, en su momento, tuvo que sacar una línea de crédito del banco para abonar el servicio de ayuda a domicilio.

“Los servicios sociales se crearon para prestar servicio a los mayores y crear puestos de trabajo municipal. Tendríamos que luchar todos para que educación, sanidad y servicios sociales fueran partidas blindadas en los Parlamentos Autonómicos”.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, indica que actualmente está bien gestionado el servicio por el Ayuntamiento. “No hay que cambiar lo que está bien hecho y no creo que haya privatización”.

A continuación se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto en contra del Grupo Municipal del Partido Popular:

**PRIMERO.- APROBAR LA ADHESIÓN A LA MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR, EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.**

**SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.**

**XII.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR, RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS, FINANCIADOS**

**POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

**“MOCIÓN RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas, cobraron especial importancia los programas de empleo que los Ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han concluido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.

Estos programas, con una inversión total de 780 millones de euros, han alcanzado los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-leyes por los que se aprueban los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas. Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:

- El Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Empleo@Joven y la Iniciativa @mprende+.
- El Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Empleo@30+.
- La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

\* El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, - de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad

en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+ y el Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

- La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva de las iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Consciente de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los Ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía, conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, con el apoyo de la ultraderecha de VOX, a tomar medidas urgentes para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente de nuevo.

Desde la declaración del Estado de Alarma por el Covid-19 medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para Ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, o el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se vuelven aún más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentaremos durante los próximos meses.

El Gobierno Andaluz, por otro lado, debe asumir la reivindicación de los Ayuntamientos para que los nuevos programas de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019. El gobierno presidido por Moreno Bonilla debe asumir el factor de proximidad que simbolizan las Entidades Locales en cuanto a adaptación a las especificidades y singularidades del territorio. Por tanto, su colaboración con ellas debe ser máxima, y no ningunearlas como hasta ahora.

Es imprescindible en esta crisis del Covid-19 la máxima colaboración y lealtad institucional. Por ello, urge que el Presidente de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar activamente, en todos los ámbitos, con los Ayuntamientos andaluces.

Los municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, cumpla con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cree una “PATRICA” social para atender con más agilidad a las familias más vulnerables y convoque y resuelva una nueva convocatoria de subvenciones de escuelas taller, casas de oficios, y talleres de empleo.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación para adoptar los

siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha de manera inminente, y antes de que finalice el tercer trimestre de 2020, nuevos planes de empleo para ayuntamientos andaluces con como mínimo, la misma dotación presupuestaria anualizada que se puso en marcha en los últimos planes de 2018, conteniendo dotación específica, diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años y parados de larga duración, entre otros objetivos prioritarios.

**Segundo.** El Pleno de este Ayuntamiento acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019.

**Tercero.** El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en paralelo al desarrollo de este Plan, trabaje en la futura convocatoria de estos planes para el ejercicio 2021.

**Cuarto.** El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a convocar y resolver, en un plazo no superior a tres meses, una nueva convocatoria de subvenciones de escuelas taller, casas de oficios, y talleres de empleo, así como a proceder de manera urgente a adoptar las medidas oportunas para establecer una forma y secuencia de pago de la subvención que no genere lesividad alguna a las Corporaciones Locales.

**Quinto.** Instar a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, para que se incluyan en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, la financiación incondicionada, de cada uno de los Ayuntamientos andaluces, hasta los 600 millones de euros o, al menos, que se aumente la cantidad actual en el mismo porcentaje que crece el Presupuesto de la Junta de Andalucía en 2020.

**Sexto.** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de un Fondo Social para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables”.

El Sr. Alcalde informa que los Planes de Empleo, este año, han beneficiado más a los Municipios menores de 3000 habitantes. Belalcázar ha recibido 48.000 Euros que cubrirían 4 puestos de trabajos, mientras que el año pasado la cantidad recibida cubría 12 puestos de trabajo. Esta cantidad supone que este Ayuntamiento ha recibido **78.000 Euros menos** que el

ejercicio anterior.

“Belalcázar tiene más paro que otros municipios más pequeños. Nos ha perjudicado muy mucho”.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, muestra su acuerdo a la Moción, solicita ampliación de fondos y muestra su disconformidad con los criterios utilizados. “Belalcázar, respecto a otros pueblos, está cercana en necesidad y distanciada en los fondos”. Es partidario del programa de Casas de Oficios y Escuelas Talleres, ya que permite a los jóvenes formarse en un oficio.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, expresa su desacuerdo con la Moción y, por tanto, votará en contra.

Manifiesta que el Plan AIRE ha supuesto 165 millones de euros para que los Ayuntamientos contraten de 6 a 8 meses a vecinos que peor lo están pasando, sin exigirles nada a los Ayuntamientos y anticipando el 100% de la cuantía del programa.

Además, según el portavoz popular, el Gobierno de la Junta ha puesto en marcha lo siguiente: “ \* 1,3 mll € para Pymes comerciales y artesanas (132% más que en 2018).

- Casi 1 mll € del Instituto Andaluz de la Juventud para Jóvenes Emprendedores.
- 107 mll € para el acceso a la financiación de Pymes y Autónomos de los que el 21,7% son para los cordobeses.
- 50 mll € en ayudas de 300 € para los autónomos de los cuales 4.300 han solicitado los cordobeses.
- 1,1 mll € para 52 Aytos. de menos de 5.000 hab.
- 2,15 mll € Ayuda Extraordinaria al Alquiler donde se van a beneficiar 600 familias.
- 17 mll € de la Tarjeta Monedero, esa en la que los alcaldes del Psoe no quieren colaborar, para sus vecinos que peor lo están pasando.
- 230 mll € para el Turismo, esencial en nuestra tierra aunque así no lo vea el ministro camarada Garzón, y tire por tierra este sector fundamental en nuestra tierra.
- 2,6 mll € Renta Mínima de la Junta.”

El Sr. Alcalde manifiesta su extrañeza respecto a esos datos e informa que este Ayuntamiento ha recibido de la Junta de Andalucía 24.000 Euros y mascarillas en relación a la COVID.19. Reitera que se han recibido 78.000 € menos para planes de empleo. “ De la Diputación Provincial hemos recibido más ayuda que de la Junta de Andalucía, y el propio Ayuntamiento, de fondos municipales, ha ayudado con 70.000 Euros a diferentes empresas y autónomos locales.

Indica que la cantidad recibida de la Junta de Andalucía se ha ido prácticamente en productos para la desinfección periódica de las calles ( suministro de gasoil para los tractores, productos desinfectantes, etc) y compra de más mascarillas para la población.

Por tanto, incide en que no sabe de dónde se han sacado esos datos facilitados por el portavoz del Partido Popular y solicita le informe quien se ha beneficiado de esas ayudas.

A continuación se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto en contra del Grupo Municipal del Partido Popular:

**PRIMERO.- APROBAR LA ADHESIÓN A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR, RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS, FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del acuerdo al Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía y a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

**XIII.- DAR CUENTA DEL AUTO NÚM. 27/20 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE CÓRDOBA, SOBRE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN LA PISCINA MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del mencionado Auto ( Recurso 121/20 AN), mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Belalcázar, la entrada en el bar de la piscina municipal sito en la A-422 nº 48, de Belalcázar, que viene ocupado por D. Victor Manuel Ceballos Peña, para ejecución forzosa del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2020, que ordenaba el alzamiento del ocupante tras la resolución del contrato de explotación y requerimientos de desalojo, el auxilio de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o Policía Local, si su concurso fuese necesario, dentro del plazo de UN MES siguiente a la notificación de esta resolución. En la entrada deberán evitarse actuaciones ajenas a su objeto, adoptándose las precauciones necesarias para no comprometer la reputación de los moradores y en todo caso, respetando su intimidad y restringiendo al número imprescindible para llevar a cabo la finalidad de la entrada, las personas que la realicen.

Se informa por la Alcaldía que el día 31 de Julio será la Policía Local quien le dé aviso del asunto que nos ocupa, y el día 07 de Agosto será el día que se lleve a cabo el desalojo, para lo cual se personarán en el local la Policía Local, la Guardia Civil y un Funcionario Municipal para que levante Acta.

**XIV.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de las resoluciones de Alcaldía, en concreto, de la Resolución 28/2020 hasta la Resolución 45/2020.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas de los/as Concejales/as, el Sr. Alcalde pregunta

si algún Grupo Político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta al Pleno para su debate y aprobación por el mismo, si procede, la siguiente MOCIÓN:

### **MOCIÓN RELATIVA AL REFORZAMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El gobierno de PP y Cs en la Junta de Andalucía está en estos días publicando diversas instrucciones de cara al próximo curso escolar, las cuales no responden a ninguna de las reivindicaciones realizadas por el sector educativo, y que en lugar de tranquilizar sobre el retorno a las aulas el próximo curso, lo que están consiguiendo es aumentar la incertidumbre y desconcierto en la comunidad educativa andaluza.

El gobierno de Moreno Bonilla sólo propone, pero ni adopta medidas ni las ejecuta, delegando la seguridad de los centros educativos en los equipos directivos.

Moreno Bonilla sigue sin asumir sus responsabilidades en materia educativa, que no fueron limitadas por ningún decreto de estado de alarma. Entre otras cosas, desde el sector educativo se le está instando a resolver los problemas de los centros educativos, y dar soluciones a las difíciles situaciones que pueden volverse a vivir en dichos centros en los próximos meses.

El gobierno andaluz, sin embargo, sólo se dedica a repartir tareas infinitas a docentes y directivos, a los que les resulta materialmente imposible iniciar el nuevo curso con garantías de seguridad. Por ejemplo, en lugar de ofrecer a los centros un protocolo de actuación ante el Covid-19, obliga a cada centro a realizar uno propio, multiplicando la existencia de estos protocolos por tantos como centros hay en Andalucía.

Moreno Bonilla hace una interpretación perversa del significado de la autonomía de los centros educativos y abandona a su suerte a los equipos directivos. Sin embargo, parece obviar que el artículo 52 de nuestro Estatuto de Autonomía reconoce que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en educación, incluyendo la programación y creación de centros públicos, su organización, la garantía de calidad del sistema educativo, la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos.

El documento de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía *Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19 para Centros Educativos de Andalucía* de 29 de junio de 2020, ha planteado un verdadero problema para las Entidades Locales, ya que su cumplimiento implica un esfuerzo humano y económico que lo hacen inasumible. Para que las Entidades Locales puedan acatar los protocolos COVID-19 impuestos por las Administraciones competentes, se verán obligados a contratar más personal de limpieza, además de un incremento del gasto en productos de limpieza y desinfección. Todo ello, va a generar un importante esfuerzo presupuestario.

En el sentido del notable aumento del gasto que, para las corporaciones locales, comportará el comienzo del nuevo curso académico, se han pronunciado los órganos de gobierno de la FAMP, los cuales van a pedir al gobierno andaluz más recursos y financiación para afrontar, con todas las garantías de seguridad e higiene ante el COVID-19, el comienzo del curso 2020-2021. Para ello, se ha solicitado, por parte de la FAMP, una reunión al Consejero de Educación y Deporte donde se le trasladará la preocupación de los municipios andaluces.

Mientras el presidente andaluz parece mirar hacia otro lado, desde el Gobierno de España van llegando algunas buenas noticias para el sector educativo, como por ejemplo:

Acuerdo FEMP-Gobierno de España, donde se recoge como una de sus actuaciones la puesta en marcha de un programa de concienciación y prevención del COVID-19, dirigido a menores y adolescentes.

Incremento del 22% en el presupuesto de la convocatoria de becas del próximo curso.

Dotación de 40 millones de euros, a distribuir entre las Comunidades Autónomas, para el *Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo (#PROA+)*.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

## **ACUERDOS**

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a) Crear un Fondo COVID-19 para reforzar la Educación Pública en Andalucía, dotado con 1.500 millones de euros, durante el curso 2020/2021, para afrontar las consecuencias de la pandemia causada por el coronavirus.

b) Reducir la ratio del alumnado, en los distintos niveles de enseñanza, en las aulas de los centros educativos de nuestro municipio, durante el curso 2020/2021, contratando el profesorado necesario, seleccionado a través de SIPRI.

c) Aplicar antes del inicio del curso 2020/2021 las medidas de seguridad e higiene necesarias, en todos los centros educativos públicos de nuestra localidad, las cuales estarán adaptadas a la nueva realidad provocada por la crisis sanitaria causada por la COVID-19, cumpliendo la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incidiendo especialmente en el mantenimiento de la distancia de seguridad y la provisión de Elementos de Protección Individual (EPIS), y la desinfección diaria de todos los centros educativos. Estas medidas deben ser sufragadas por la Junta de Andalucía para que esto no suponga un coste adicional para nuestras arcas municipales.

d) Poner en marcha un Plan COVID-19 de adaptación y construcción de infraestructuras educativas, en el curso 2020/2021, para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas por la autoridad competente en materia de Salud en la Comunidad Autónoma, con especial atención a los miembros de la comunidad educativa considerados como vulnerables y a los Centros de Educación Especial, para lo que reservará una cuantía de 150 millones de euros.

e) No proceder a la supresión de líneas y unidades en aquellos centros educativos de nuestra provincia, las cuales ya han sido comunicadas por la Delegación Territorial de Educación y Deporte, para el curso 2020/2021.

f) Luchar contra la brecha digital, tanto del alumnado andaluz como del profesorado, mediante la identificación de las necesidades en materia tecnológica, en cuanto a disposición y uso de material tecnológico, y conectividad, para lo que se realizará un censo de las necesidades de digitalización (% de centros sin apps o plataformas on line, porcentaje de alumnos/as sin ordenador-impresora-conexión, porcentaje de alumnado difícil de contactar, etc). Esto permitirá dotar al alumnado y profesorado de los dispositivos y materiales tecnológicos necesarios para poder desarrollar la enseñanza con normalidad, tanto de manera presencial como telemática en el curso 2020/21.

g) Reforzar y poner en valor el primer ciclo de Educación Infantil, mediante campañas específicas de promoción entre las familias andaluzas, así como cambiar la fórmula de pago de las familias, permitiendo acreditar el cambio de situación económica con respecto al IRPF del año anterior.

h) Adoptar medidas específicas para la atención a la diversidad, extremando las medidas higiénico-sanitarias para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, que pudieran requerir de una especial cercanía para su pleno desarrollo y aprendizaje. Se reforzará la figura del/la tutor/a de Primaria para paliar emocional, social y académicamente las consecuencias del Covid-19, siendo esta figura un pilar indispensable en la detección y atención de alumnado NEAE y NEE. Se crearán espacios telemáticos compartidos entre el profesorado de apoyo, Pedagogos/as Terapéuticos/as, y el alumnado NEAE y sus familias, para que sigan recibiendo la misma atención educativa sin perder en ningún caso la calidad de la atención que precisan. Para ello, se aprobará en el mes de septiembre del año 2020 un Plan

de Apoyo al Alumnado NEAE y NEE.

i) Fortalecer el Plan de Refuerzo Alimentario y gestión de comedores escolares, garantizando las 3 comidas diarias al alumnado vulnerable, durante 12 meses al año, y revisando los criterios de concesión de las bonificaciones a las familias, permitiendo acreditar el cambio de situación económica con respecto al IRPF del año anterior.

j) Promover la participación de las familias en el sistema educativo en una situación excepcional como la actual, causada por la crisis sanitaria, en la que las familias tienen mucho que aportar.

2.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), grupos políticos en el Parlamento de Andalucía y Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vígara, manifiesta que el inicio del próximo curso escolar es preocupante, está el tiempo encima y todavía no se sabe con seguridad si será presencial o no. Incide en la brecha salarial existente en muchas familias a causa de la pandemia, que algunas de ellas no disponen de medios telemáticos y no todas saben utilizarlos.

La distancia de seguridad entre el alumnado requiere más aulas y más profesores, y se debería realizar pruebas PCR periódicas a todo el profesorado. Teme que se pueda dar un brote grande, de los propios colegios.

Se manifiesta de acuerdo con la Moción presentada e indica que Educación debería poner todos los medios necesarios para que el curso escolar transcurra con normalidad.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, respecto a lo manifestado por el Sr. Vígara, muestra su apoyo a la realización de las PCR periódicas a modo de prevención y evitar una segunda oleada, y afirma que las tecnologías han sido clave en el curso pasado, existiendo centros educativos que han facilitado medios para alumnos con escasez o necesidad de los mismos. “Existe una educación pública y de calidad”.

El Sr. Caballero, en cuanto a la Moción presentada por el Grupo Socialista, va a votar en contra y expone lo siguiente:

“1.- El PSOE no tiene credibilidad a la hora de hablar de Educación tras 40 años de abandono y maltrato al sector educativo. Parece que se olvidan de las 122 líneas educativas en Córdoba desde el curso 2015/2016, las caracolas, los colegios sin climatización y las inversiones eternamente prometidas y que nunca llegaron.

2.- El Gobierno de Juanma Moreno ha incrementado en 500 millones de euros el presupuesto en Educación de 2020 frente al último presupuesto de Susana Díaz.

3.- Hablan de garantizar más recursos en Educación para el COVID 19 en Andalucía y se les olvida que el gobierno del PP ha puesto de recursos propios 620 millones de euros en

Educación para poder llevar a cabo el curso 20/21 con todas las garantías. El PSOE pide que se pongan 1.500 millones de euros en Andalucía para Educación, lo mismo que va a repartir para Educación el Gobierno de Pedro Sánchez para toda España, que nos expliquen cómo se paga si su Presidente nos ningunea y maltrata en los repartos de fondos a los andaluces.

4.- Hablan de contratar a más profesionales educativos, estamos tan de acuerdo con ellos que para este próximo curso vamos a contratar a 6.300 profesores más de los que había previstos. Lo que hizo Susana Diaz antes de irse fué despedir a 4.000 profesores y mandarlos al paro.

5.- Ahora defiende a los monitores escolares, cuando durante 40 años los han condenado a la precariedad, extinguiendo todos los contratos de los mismos en verano y mandándolos al paro. Los del PP como somos tan malos, al llegar les garantizamos que esos contratos no se extinguían en verano y así fué. Sabemos que hay mucho que mejorar en este ámbito, pero ustedes señores del PSOE no están legitimados al haber maltratado y precarizado a este sector durante estos 40 años.

6.- Estamos de acuerdo en incentivar la Formación Profesional y cuando gobernaba el PSOE lo que escaseaba era la oferta. Para el presente curso que comienza en septiembre son más de 9.000 plazas nuevas de FP y más de 80 ciclos formativos nuevos.

7.- La digitalización es de suma importancia en el ámbito educativo y por ello hemos adquirido 150.000 dispositivos en régimen de préstamo. No como hacían ustedes del PSOE que los dieron a los alumnos y de los mismos nunca se supo.

8.- Se olvidan ustedes nuevamente del 20% del colectivo educativo andaluz, a la concertada, a la que ustedes maltratan y desprecian, pero que después utilizan para sus hijos.

9.- Ustedes sólo quieren la foto y no quieren dialogar, no han querido dialogar a pesar del ofrecimiento del Presidente Juanma Moreno para un pacto por la Educación en Andalucía y de ustedes nada se ha sabido. Abandonaron una comisión para la reconstrucción en Andalucía porque la presidía VOX, que por cierto VOX preside la comisión de cultura desde 1 año y medio y ahí no tienen problema por asistir. No se han sentado con agentes sociales a escuchar.

Entiendo la tesitura del Equipo de Gobierno de presentar esta moción, ya que su partido político en Andalucía les obliga a hacerlo. Sin embargo, déjenme decirles que las cosas en el gobierno de la Junta se están haciendo con una motivación y talento humano inmejorable. Es por esto por lo que debemos de remar todos a una y dejar la crispación política para llegar entre todos a un punto común del estado de bienestar y expandirlo más aún.”

El Sr. Alcalde expone que a los Directores de los Centros Educativos les han solicitado un planning, una planificación de lo que se necesita y de lo que hay que hacer. Respecto a la limpieza no se sabe lo que hay que hacer y el Ayuntamiento no puede abordar el gasto que conlleva si no es a través de alguna subvención. Existen quejas del profesorado, hay aulas que no guardan la distancia de seguridad, no ha habido respuesta de la Consejería y a fecha de hoy no hay nada claro.

Hay hogares que no tienen conexión a Internet, que no saben manejar un ordenador y las zonas rurales están más olvidadas.

“ Los datos reflejados por el Sr. Caballero no me cuadran”.

Prosigue el Sr. Alcalde manifestando que las competencias en materia de Educación, las tiene asumida la Junta de Andalucía, las Comunidades Autónomas, y el Ayuntamiento no puede asumir competencias y gastos que son de la Junta. El Ayuntamiento los asumiría si recibiera alguna subvención de la Administración. Igualmente, las PCR son competencias de la Junta.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto en contra del Grupo Municipal del Partido Popular:

**PRIMERO.- APROBAR LA MOCIÓN RELATIVA AL REFORZAMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA).**

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), grupos políticos en el Parlamento de Andalucía y Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

A continuación, los portavoces de los Grupos Municipales representados en esta Corporación Municipal, presentan la siguiente Moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

**MOCIÓN RELATIVA PARA TOMAR MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR DE ORQUESTAS, GRUPOS MUSICALES, BANDAS Y FERIANTES.**

Los grupos políticos que integran la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Izquierda Unida (IU) y Partido Popular (PP), al amparo del R.O.F. del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan conjuntamente la siguiente MOCIÓN, para su debate y aprobación en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Entre los muchos sectores afectados gravemente por la pandemia de la COVID-19 se encuentran los sectores de orquestas, grupos musicales, bandas y feriantes.

De marzo a octubre los feriantes tienen su temporada, pero el Coronavirus ha provocado que este año las atracciones permanezcan cerradas. En el negocio trabajan unas 200.000 personas y cerca de 32.000 familias para las que, en muchos casos, supone la única fuente de ingresos.

Este colectivo viene reclamando a las distintas Administraciones Públicas que les permitan trabajar o que les den algún tipo de ayuda que compense las pérdidas que están teniendo debido a la pandemia. Estos sectores son los que hacen cada año las delicias de nuestros pequeños y mayores.

Este año como consecuencia de la anulación de las ferias, fiestas patronales, verbenas y demás eventos, se han quedado sin trabajo, siendo quizás los más afectados de todos los sectores.

Estas familias llevan sin facturar desde el mes de octubre, cuando finalizó la temporada de feria 2019 y no han podido reiniciar la temporada de 2020 por el Estado de Alarma, por lo que su situación actual es precaria, al igual que orquestas y grupos musicales que casi todas las llamadas que atienden al móvil comunican lo mismo: Feria suspendida. No han trabajado, han borrado julio y ahora empiezan las cancelaciones de agosto. Sin ferias ni verbenas en los pueblos, las orquestas y grupos musicales siguen en confinamiento. Algunas han invertido en nuevos equipos de sonido, más instrumentos, mejor iluminación y una gran estructura para los escenarios.

Creemos que todos los municipios de España estamos en deuda con ellos y debemos apoyarles con iniciativas que alivien la situación por la que están atravesando.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS

1. Crear un fondo en cada ayuntamiento de España con una partida presupuestaria de 1.000€ destinada para cubrir las pérdidas que se les ha ocasionado por la suspensión de toda clase de eventos y ferias, y para el próximo año se les haga una bonificación del 50% de la tasa de ocupación en los recintos feriales y/o vía pública.
2. El ayuntamiento que así lo desee y lo crea oportuno, siempre cumpliendo con las medidas de seguridad, contrate una actuación musical o algún tipo de “cacharrito” de feria para aliviar el sector, todo ello aparte del fondo que se pueda crear a tal fin.
3. Las actuaciones serán en recuerdo y memoria a los fallecidos por la COVID-19.
4. La contratación que se realice, si es en un recinto ferial o caseta, la propuesta de este ayuntamiento es que asista un representante por colectivo o asociación que hayan estado y están al frente de esta pandemia (sanitarios, personal trabajador en residencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, bomberos, agricultores, ganaderos, dependientes, servicios de limpieza y desinfección, camioneros y transportistas, representantes de colegios e institutos, hermandades, cofradías, un representante eclesiástico, comerciantes de toda índole, sector de servicio, reparación, sector de la

hostelería, etc.). De esta forma los músicos y feriantes estarían actuando para todos, cumpliendo con las normas establecidas y la población se sentiría representada.

5. Solicitar a la FEMP que lo haga público y le de traslado a todas las comunidades autónomas, municipios, provincias, cabildos, diputaciones provinciales y mancomunidades.

Portavoz PP  
Salvador Caballero Alcalá

Portavoz IU  
Antonio Vigara Copé

Portavoz PSOE-A  
Jessica Jiménez Fernández

Presentada conjuntamente por los portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal, es aprobada por unanimidad de los Sres/as Concejales/as asistentes a la Sesión, dándose traslado de la misma a la Federación de Municipios y Provincias.

#### **XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, pregunta cómo va la tramitación del PGOU.

El Sr. Alcalde le comenta que se está a la espera de pasar a la próxima fase, se entregó el borrador al equipo redactor, sigue el procedimiento, aunque con la pandemia se ha paralizado todo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintidós horas, cuarenta minutos (22,40 h.), de lo que yo, la Secretaria Acctal, certifico y doy fé.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

